RESOLUCION de 6 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada), por otra propiedad de doña Rosario Rabaneda García y otros.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1) y 47.3.k), de la Ley 7/85, de 2 abril; arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1995, por el que se permutan las siguientes fincas:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Finca núm. 154 situada en el polígono núm. 3 del término municipal de Jerez del Marquesado (Granada), conocida como «La Anega», con una extensión de 1.080 m² que linda: Norte, con la finca núm. 156 de Manuel Guerrero Herrera; Sur, con vereda que la separa de la finca 153 de María Urrutia Castillo; Este, con acequia que la separa de la finca 163 de Manuel Peralta Ruiz y Oeste, con finca 155 de Trinidad Guerrero Herrera.

Valorada en doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000 ptas.).

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca rústica situada en «La Lomilla», término municipal de Jerez del Marquesado (Granada), con una extensión de 2.400 m², propiedad de doña Rosario Rabaneda García y otros, que linda: Este, Camino; Sur, Camino; Norte y Oeste, Tubería de la fábrica de electricidad.

Valorada en doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000 ptas.).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada), por otra propiedad de doña Rosario Rabaneda García y otros.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada).

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la

misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 6 de marzo de 1996.- El Delegado, Juan Antonio Ruiz Lucena.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela que se cita del Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela del Polígono Industrial sito en el término de Fuente Obejuna (Córdoba) con una superficie de 3.178 m² y cuyos linderos son: A la izquierda entrando con calle núm. 1 de esta urbanización, a la derecha con terrenos propiedad de don José Damián Ríos y parcela II.11 de esta urbanización y al fondo con terrenos propiedad de don José Damián Ríos, núm. II.12 del Polígono Industrial, propiedad del Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba).

2.° Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento

de Fuente Obejuna (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 14 de marzo de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela que se cita del Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela II.2 de 352 m², procedente de la segregación de la finca denominada «La Casona», sita en el Polígono Industrial, y cuyos linderos son: A la izquierda con la parcela II.3 del mismo polígono; a la derecha con la parcela núm. 1-16 perteneciente a la primera fase de esta misma Urbanización, y al fondo con calle núm. 2 del mismo Polígono Industrial, propiedad del Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba).

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento

de Fuente Obejuna (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 14 de marzo de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 18 marzo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2179/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2179/94, interpuesto por don Rafael Navarro Sánchez contra la Orden de 29 de septiembre de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2179/94.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de marzo de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de abril de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso sobre la Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza con incidencia en la Administración Local.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, en colaboración con el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla, dentro de su competencia sobre la formación de los funcionarios de la Administración Local organiza, por primera vez, la presente acción formativa integral sobre la normativa específicamente andaluza, con el objetivo de facilitar a funcionarios que deben aplicarla, unos conocimientos globales sobre el marco jurídico en el que se desenvuelven las relaciones entre la Administración Local y la Autonómica de Andalucía, sin acotar, en esta primera experiencia toda la actividad sectorial, habida cuenta del carácter innovador que tiene el presente Curso.

En el futuro esta actividad deberá ser complementada con cursos, jornadas o seminarios específicos sobre las materias que presenten mayor interés, con lo que tendrá virtualidad la previsión de la legislación estatal de incluir en el baremo de méritos generales de los concursos para provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, los méritos relativos al conocimiento de la legislación autonómica y la organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las bases de la presente convocatoria son las siguientes:

Primera. Fechas, lugar de celebración y duración del Curso: 3, 4, 13, 14 y 15 de junio de 1996, en Sevilla, en la sede del IFA, c/ Torneo 26, horario de mañana de 9 a 14,30 horas, tardes (excepto sábados) de 17,30 a 20,30; durante 30 horas lectivas.

Segunda. Destinatarios. El Curso está dirigido a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Núm. de plazas y condiciones de admisión: El núm. de plazas es de 45. La selección se realizará por riguroso orden de presentación de instancias.

Tercera. Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el 15 al 30 de abril de 1996.

Las solicitudes deberán dirigirse según modelo adjunto Anexo a la Sede del Colegio Provincial de Secretarios Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Sevilla, c/ Joaquín Guichot, núm. 3, C.P. 41003. Fax 422.73.04.

Cuarta. Derechos de matrícula. Los interesados que resulten seleccionados habrán de efectuar el ingreso de los derechos de matrícula, 45.000 ptas.; excepto para los colegiados en el Colegio de Sevilla, que abonarán 40.000 pesetas.

Quinta. La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE 8 de noviembre), será de 0,30 puntos.

Sexta. Finalizado el curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo.

Sevilla, 2 de abril de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO

CURSO DE LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

AVANCE DE PROGRAMA

- La Ordenación Urbanística en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Régimen del ejercicio de las competencias en materia Urbanística de la Comunidad Autónoma y de las Entidades Locales.
- Fiscalización Externa en materia Económico-Financiera de las EELL. Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Demarcación Territorial de Andalucía. Regulación y problemática jurídica.
- Legislación Autonómica en materia de Medio Ambiente, con especial incidencia en la Administración Local.
- Legislación Sectorial Andaluza en materia de Comercio Interior y Defensa de consumidores y Usuarios.
- Promoción económica y Desarrollo Local.
- Los Municipios y la Promoción Pública de Vivienda en Andalucía.
- Los Municipios y la Protección del Patrimonio Histórico Andaluz.